



EXP-UNC:22065/2018  
CÓRDOBA, 23 ABR 2018

**VISTO** las presentes actuaciones donde a fs. 1 la apoderada del "Movimiento Universitario Sur", señorita Mariana Sánchez Malo interpone recurso de apelación en contra del Acta nro. 5/2018 (fs. 2/5) de la Junta Electoral de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, por cuanto la misma resuelve no hacer lugar a su presentación efectuada mediante expediente Cudap: EXP-UNC:21146/2018, por extemporánea; y

**CONSIDERANDO:**

Que el plazo para efectuar la presentación de listas según el cronograma electoral vencía a las 0:00 horas del día 17 de abril de 2.108;

Que tal como lo expresa la recurrente su presentación fue realizada el día 18/04/2018 a las 10:05 es decir, no cinco minutos tarde, sino diez horas y cinco minutos fenecido el plazo para ello;

Que así las cosas esta Junta de Apelaciones entiende que se debe rechazar el recurso de apelación intentado;

Por todo ello

**LA H. JUNTA DE APELACIONES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la apoderada del "Movimiento Universitario Sur", señorita Mariana Sánchez Malo en contra del Acta nro. 5/2018 de la Junta Electoral de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, por improcedente.

**ARTÍCULO 2º.-** Protocolícese, notifíquese, comuníquese y archívese.-

Dr. Lorenzo BARONE  
Vocal

Inf. Francisco FERREYRA  
Vocal

Dr. Arnaldo MANGAUD  
Vocal

Dr. Ing. Agr. Edgar Ariel RAMPOLDI  
Vocal

Dr. Horacio Javier ETCHICHURY  
Vocal

José Isidoro MARTÍNEZ  
Secretario

**ACTA NRO.:**

**5**